

República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746
Jcmpal05nva@notificacionesrj.gov.co
Neiva –Huila

URGENTE TUTELA

OCTUBRE 16 de 2018
OFICIO No. 3419

Señores
SOPORTE PAGINA WEB RAMA JUDICIAL
(Filadelfo Ramírez Chala)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MERLY YANIRA RAMÍREZ CERQUERA a través de apoderada judicial ACCIONADO: ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES – SURA RADICACIÓN: 410014003005-2018-00766-00

Comedidamente me permito notificarle para los fines pertinentes el auto dictado por este despacho judicial dentro de la acción de tutela de la referencia

"Por ser procedente, el Juzgado ADMITE la presente acción de tutela instaurada por la señora MERLY YANIRA RAMÍREZ CERQUERA a través de apoderado judicial en contra de la ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES – SURA invocando la protección a su derecho fundamental al mínimo vital, unidad familiar y seguridad social. VINCULAR a este trámite constitucional a la empresa BIENESTAR Y PROTECCIÓN INTEGRAL J.C. S.A.S., NUEVA EPS y al señor FILADELFO RAMÍREZ CHALA en razón a que pueden verse afectados con la decisión que ha de proferirse. En consecuencia, entérese de esta determinación tanto al accionante, como a la accionada y vinculada en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

De otro lado para que obren como pruebas dentro de esta tutela, ténganse como tales los documentos aportados por la parte accionante, los que se aporten posteriormente y que tengan injerencia en la decisión de esta acción constitucional.

Igualmente, se dispone solicitar a la accionada y vinculada que dentro de un día (1) siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones que sustentan la acción de tutela y para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Finalmente, se reconocè personería al abogado ALBERTO ALVARADO CASANOVA para que actúe dentro del presente trámite en representación de la señora MERLY YANIRA RAMÍREZ CERQUERA.

Solicítese al apoderado de la parte accionante señora Merly Yanira Ramírez Cerquera, que informe al despacho si tiene conocimiento de la dirección para efecto de notificación personal del señor FILADELFO RAMÍREZ CHALA para que en el término de un día proceda a suministrarla.

Igualmente dispone el despacho que de no obtenerse la dirección para notificación del señor RAMÍREZ CHALA, su vinculación y notificación a esta acción constitucional se hará mediante la página web de la rama judicial.

Notifíquese por el medio más expedito" FDO. HECTOR ALVAREZ LOZANO- JUEZ.

Atentamente

JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario